



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el partido de Lanús, identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Fracción I, Parcela 1 b, inscripto en su dominio con la matrícula N° 34.148 y Circunscripción II, sección E, Fracción I, Parcela 1 d, inscripto su dominio en la matrícula N° 34.147, ambas a nombre de "ROCANEGRA Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º: Los inmuebles que se expropián por la presente ley serán transferidos en propiedad y a título oneroso a la Asociación Civil "La Semillita de Algarrobo Colorado", inscripta en la Inspección General de Justicia de la Nación bajo la Matrícula N° 214, con destino al cumplimiento de sus fines estatutarios.

ARTICULO 3º: Declárase de urgencia la presente expropiación de acuerdo a las prescripciones de la ley N° 5.708 (T. O. s / Decreto N° 8.523/86 y sus modificatorias) exceptuándose su tramitación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la misma, prescindiéndose especialmente de las tratativas directas previas establecidas por el artículo 21 del citato cuerpo legal.

ARTICULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 5º: Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley 5.708 (T. O. según Decreto 8.523/86) estableciéndose en tres (3) años el plazo

para considerarse abandonada la expropiación, respecto del inmueble consignado en el artículo 1º de la presente Ley.

ARTICULO 6º: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exenta del pago del impuesto al acto.

ARTICULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley por el que propiciamos la declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación de los inmuebles ubicados en el partido de Lanús, identificados catastralmente como: circunscripción II, sección E, fracción 1, parcelas 1-d y 1-b tiene por objeto proveer a la "Asociación Civil La Semillita de Algarrobo Colorado" de una herramienta fundamental para seguir cumpliendo con los objetivos planteados en su estatuto.

En dichos predios desde el año 2002 se organizó una huerta orgánica además de diversas actividades de índole social incluyendo proyectos de desarrollo, aprendizaje y trabajo con el fin de restablecer lazos de solidaridad entre los vecinos de los barrios aledaños como son: Villa Urquiza, Donet, La Fe y Villa Besada, todos de Monte Chingolo.

Ya hacia el año 2003, se implementaron los proyectos manos a la obra del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y con un esfuerzo importante de los/as trabajadores/as, se mejoraron los espacios físicos del lugar a fin de desarrollar allí proyectos productivos de: serigrafía, herrería, dulces y conservas y la fábrica de bloques de cemento. Desde el año 2004 funciona el mercado de frutas y verduras que beneficia a las familias de los barrios.

Varios de estos emprendimientos se presentaron al ministerio de Desarrollo Social de la Nación (Expte. MDS Nro. E-7377/04/2004) y oportunamente fueron relevados, inspeccionados y aceptados por ese organismo, de manera tal de garantizar trabajo digno mas allá del plan social como desocupado/a.

También desde principios del 2007 se agregó otro proyecto productivo: la distribuidora cultural Ekeka. Este grupo de trabajo, cooperativo y autogestionado por sus trabajadoras, comercializa libros de la editorial El Colectivo -y de otras editoriales- así como las remeras y pines desarrollados por el grupo de trabajo de serigrafía 26. Así las cosas, hoy funcionan en Roca Negra: taller de serigrafía, estampería textil, herrería de obra y artística, fábrica de bloques de hormigón, huerta orgánica, distribuidora cultural de libros y productos cooperativos de la economía social.

En 2007 ambas cámaras legislativas convirtieron en ley la expropiación del inmueble que fue transferido a la Asociación Civil "La Semillita de Algarrobo Colorado", permitiendo el fortalecimiento de todas estas actividades.

Creemos de vital importancia proveer a esta asociación civil del lugar de funcionamiento para, de esta manera, seguir trabajando para la comunidad toda.

Por las razones expuestas, se pone a vuestra consideración el presente proyecto de ley, solicitando a los señores legisladores acompañen la iniciativa con su voto afirmativo.



KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.